

**EXPEDIENTE 54/S/22/SU/GE/A/0010**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR-MATerno INFANTIL DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DESTINADO AL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR DE GRAN CANARIA, PERTENECIENTE AL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO INFANTIL DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Visto el Informe de Necesidad, de fecha **24 de enero de 2022**, de esta Dirección Gerencia, donde se evidencia la existencia de una necesidad a satisfacer dentro de los fines institucionales de este Complejo, estimando la convocatoria del procedimiento citado, por un importe total de **trescientos doce mil ciento diecinueve euros con dos céntimos (312.119,02 €)**, con el siguiente desglose: **doscientos noventa y un mil setecientos euros con dos céntimos (291.700,02 €)**, IGIC excluido; **7% IGIC: veinte mil cuatrocientos diecinueve euros (20.419,00 €)**, con cargo a la partida **presupuestaria 39 54 312C 220 09 00 del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios**, para el año 2022, según la siguiente distribución:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO S/IGIC	IGIC 7 %	IMPORTE MÁXIMO C/IGIC
LUMINARIAS DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN	291.700,02 €	20.419,00 €	312.119,02 €

**Segundo.-** El valor estimado de la contratación, asciende a **doscientos noventa y un mil setecientos euros con dos céntimos (291.700,02 €)**, sin IGIC.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: en relación con el artículo **101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE LCSP**, en adelante **LCSP**, no se prevé ninguna modificación del artículo **204 de la LCSP**, ni se contemplan eventuales prorrogas, por lo que el valor estimado es coincidente con el presupuesto máximo de la licitación.

- Presupuesto de licitación: 291.700,02 €
- Prórrogas: 0,00 €
- Modificación: 0,00 €

**Tercero.-** Dada la naturaleza del objeto del contrato, se establece un plazo de garantía de **36 meses**, o en el que, en su caso, hubiese ofertado la persona contratista si fuera mayor, a partir de la fecha de la recepción e instalación definitiva del bien objeto del contrato, de acuerdo con el artículo **210.3 de la LCSP**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/01/2022 - 13:03:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 331 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 25/01/2022 14:35:46	Fecha: 25/01/2022 - 14:35:46
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BsUdfC2YKQBxofHIGTuinJ7Z6MztDL5i	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2022 - 10:10:20	



**Cuarto.-** En virtud al artículo **103.2** de la **LCSP**, en la presente contratación **no** habrá revisión de precios.

**Quinto.-** El contrato se adjudicará por procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en los artículos **131** y **156** de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**.

**Sexto.-** Para la elaboración de los criterios de adjudicación que a continuación se citan, este Órgano de contratación estima que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando una banda de valores con una amplitud adecuada y dando máxima preponderancia a aquéllos que hacen referencia a características del objeto del contrato, asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a la licitación, y salvaguardando la libre competencia, con el objetivo **seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio**, de conformidad con la vigente normativa reguladora en materia de contratación pública.

CRITERIOS		PUNTUACIÓN
Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes		100
1	Coste del suministro	<b>75</b>
2	Ampliación del periodo de garantía	<b>25</b>

**Séptimo.-** Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

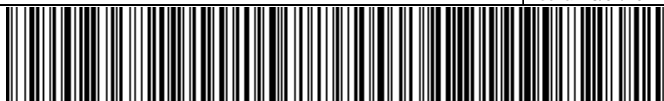

#### Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser, al menos, una vez y media del valor anual medio del contrato, que corresponde a un importe de **cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta euros con tres céntimos (437.550,03 €)**.

b) Concreción de los requisitos:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/01/2022 - 13:03:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 331 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 25/01/2022 14:35:46	Fecha: 25/01/2022 - 14:35:46
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BsUdfC2YKQBxofHIGTuiNJ7Z6MztDL5i	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2022 - 10:10:20	



Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

**Solvencia técnica o profesional**

a) Medios para acreditar la solvencia

1.- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, publico o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, que corresponde al importe de **doscientos cuatro mil ciento noventa euros con un céntimo (204.190,01 €)**.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

2.- Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

b) Concreción de los requisitos:

1.- Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector publico; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2.- Para acreditarlo deberá aportar:

En función de los datos en sistemas de categoría básica; declaración de conformidad con el Esquema nacional de seguridad (ENS), en sistemas de categoría media o alta; certificación de conformidad con el ENS, o bien algunos o todos los medios siguientes :

a) Designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo **37.1 del Reglamento (UE) 2016/679**, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/01/2022 - 13:03:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 331 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 25/01/2022 14:35:46	Fecha: 25/01/2022 - 14:35:46
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BsUdfC2YKQBxofHIgTuiNJ7Z6MztDL5i	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2022 - 10:10:20	



relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en adelante, **RGPD** o en el artículo **34** de la **Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en adelante **LOPDGDD**.

b) Copia del Registro de Actividades de tratamiento (RAT) en cuanto a aquellas actividades afectas por el contrato.

c) Protocolos de ejercicios de derechos.

d) Protocolos de actuación ante una violación de seguridad.

Se tendrán en cuenta las siguientes

### CONSIDERACIONES

**Primera.-** Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en los artículos **26.2** y **28.3** del **Decreto Territorial 32/1995**, de **24 de febrero (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo)** por el que se aprueba el **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud**, en relación con la Orden **693/2019, de 24 de septiembre**, de la Consejera de Sanidad, por la que se nombra **Directora Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil**.

**Segunda.-** La legislación aplicable está constituida por la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE**, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de Suministros, de conformidad con el **artículo 16** de la **LCSP**.

**Tercera.-** En virtud de los artículos **131.2** y **156** de la **LCSP**, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto de adjudicación.

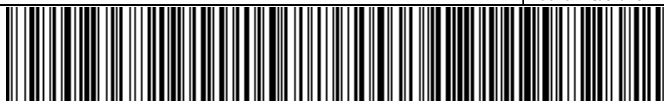
**Cuarta.-** Se inicia el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo **116** de la **LCSP**.

**Quinta.-** El Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria está sujeto a Control Financiero Permanente. Asimismo, la Dirección Gerencia del Complejo estima que el **inicio del procedimiento de contratación** es conforme a derecho.

Por lo expuesto,

### RESUELVO

**Iniciar** el procedimiento de contratación destinado al **Suministro con instalación de luminarias de emergencia y señalización para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria perteneciente al Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, expediente **54/S/22/SU/GE/A/0010**, por un importe total de **trescientos doce mil ciento diecinueve euros con dos céntimos (312.119,02 €)**, con el siguiente desglose: **doscientos noventa y un mil setecientos euros con dos céntimos (291.700,02 €)**, IGIC excluido; **7% IGIC: veinte mil cuatrocientos diecinueve euros**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/01/2022 - 13:03:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 331 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 25/01/2022 14:35:46	Fecha: 25/01/2022 - 14:35:46
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BsUdfC2YKQBxofHIGTuinJ7Z6MztDL5i	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2022 - 10:10:20	



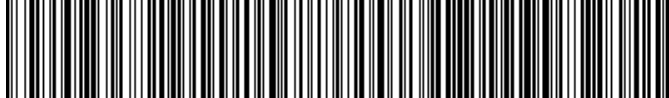

Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario  
Insular - Materno Infantil de Gran Canaria

(20.419,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 39 54 312C 220 09 00 del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios, para el año 2022, según la siguiente distribución:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO S/IGIC	IGIC 7 %	IMPORTE MÁXIMO C/IGIC
LUMINARIAS DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN	291.700,02 €	20.419,00 €	312.119,02 €

LA DIRECTORA GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/01/2022 - 13:03:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 331 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 25/01/2022 14:35:46	Fecha: 25/01/2022 - 14:35:46
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BsUdfC2YKQBxofHIGTuinJ7Z6MztDL5i	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2022 - 10:10:20	